

Entorno regulatorio Industria financiera Argentina

9 de Junio 2023



IR-GrupoSupervielle@gruposupervielle.com.ar
Ciudad de Buenos Aires, Argentina



Aviso Legal

El presente comunicado contiene ciertas proyecciones que reflejan opiniones actuales y/o expectativas del Grupo Supervielle y su gerencia en lo relacionado con su rendimiento, negocios y hechos futuros. Utilizamos palabras como “creemos”, “estimamos”, “planeamos”, “esperamos”, “pretendemos”, “apuntamos a”, “estimamos”, “proyectamos”, “predecimos”, “pautamos”, “buscamos”, “futuro”, “debería” y otras expresiones similares para identificar declaraciones con visión de futuro, pero no constituyen la única manera mediante la cual identificamos dichas declaraciones. Ponemos sobre aviso que un gran número de factores podría hacer que los resultados reales difieran materialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresadas en la presente comunicación. Los resultados, rendimiento o hechos reales podrían diferir materialmente de aquellos incluidos en dichas declaraciones como consecuencia de, y sin limitación alguna a, (i) cambios en las condiciones económicas, financieras, de negocio, políticas, legales, sociales u otras condiciones en la República Argentina y en cualquier otro lugar de Latinoamérica o cambios en mercados desarrollados o emergentes, (ii) cambios en los negocios regionales, nacionales e internacionales y en las condiciones económicas, incluyendo inflación, (iii) cambios en las tasas de interés y el costo de depósitos, los cuales podrían, entre otras cosas, afectar los márgenes, (iv) incrementos no anticipados en el financiamiento u otros costos o la incapacidad de obtener deuda adicional o financiamiento de patrimonio en términos atractivos, los cuales podrán limitar nuestra capacidad de fondeo de las operaciones existentes y el financiamiento de nuevas actividades, (v) cambios en la regulación gubernamental, incluyendo regulaciones impositivas y bancarias, (vi) cambios en las políticas de las autoridades argentinas, (vii) litigios y procedimientos regulatorios o legales adversos, (viii) competencia en los servicios financieros y bancarios, (ix) cambios en la condición financiera, solvencia o solvencia patrimonial de los clientes, deudores o contrapartes del Grupo Supervielle, (x) aumentos en las provisiones por préstamos incobrables, (xi) cambios tecnológicos o incapacidad de implementar nuevas tecnologías, (xii) cambios en el gasto o hábitos de ahorro de los consumidores, (xiii) la capacidad de implementar nuestra estrategia de negocios y (xiv) fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso. Los asuntos desarrollados en el presente documento también podrían ser afectados por los riesgos e incertidumbres descriptos de tanto en tanto en las presentaciones de Grupo Supervielle ante Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos y Comisión Nacional de Valores (CNV). Los lectores están advertidos de no depositar confianza indebida en las proyecciones, que solo incluyen información a la fecha del presente documento. Grupo Supervielle no se encuentra obligado y expresamente desconoce intención alguna u obligación de actualizar o revisar ninguna de las proyecciones, independientemente de que resultaran de nueva información, hechos futuros o de otro tipo.

Entorno regulatorio en Argentina

La siguiente tabla proporciona un resumen de las regulaciones más relevantes actualmente vigentes. También se incluye a continuación una descripción más detallada de las normativas agrupadas por temas, con el fin de facilitar su comprensión.

Regulación	Descripción	Tasa/Límite
Tasa de política monetaria	Tasa LELIQ a 28 días	97,0%
Tasa de pasés del BCRA	Tasa de pasés pasiva a 1 día	91,0%
Tasa de interés mínima de depósitos a plazo fijo	Depósitos inferiores a AR\$30 millones*	97,0%
	Depósitos superiores a AR\$30 millones*	90,0%
Límite de financiación con tarjetas de crédito	Saldos financiados hasta AR\$200.000	86,0% (80% en mayo de 2023, 77% hasta abril de 2023, 71,5% en septiembre de 2022, 62% en agosto de 2022, 57% en julio de 2022, 54% en junio de 2022, 51% hasta mayo de 2022, 49% hasta el 22 de marzo de 2022)
	Saldos financiados superiores a AR\$200.000	No limitado
Líneas de crédito obligatorias	Período del 1 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022. El saldo promedio de los préstamos obligatorios en el período debe alcanzar un 7,5% del saldo promedio de los depósitos del sector privado en septiembre de 2021.	Línea de crédito del 30% para financiar inversiones a una tasa del 76% desde el 16 de mayo de 2023, 70% línea de crédito para capital de trabajo al 88% desde el 16 de mayo de 2023
Préstamos hipotecarios UVA	Límite de cuotas	Préstamos UVA a pagar no puede exceder el 35% de los ingresos mensuales del cliente
Límite neto a las tenencias de Leliqs	Límite de tenencias totales	Saldo promedio mensual de plazos fijos del sector privado del mes previo

Entorno regulatorio en Argentina [cont.]

La siguiente tabla proporciona un resumen de las regulaciones más relevantes actualmente vigentes. También se incluye a continuación una descripción más detallada de las normativas agrupadas por temas, con el fin de facilitar su comprensión.

Regulación	Descripción	Tasa/Límite
Dividendos	Prohibición de pago	El 9 de marzo de 2023 el BCRA autorizó a las entidades financieras a distribuir resultados hasta el 40% de las utilidades acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2022. Esta distribución podrá realizarse desde el 1 de abril de 2023 hasta diciembre de 2023, previa aprobación del BCRA, en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.
Posición global neta	Posición de caja especial	La posición global neta no podrá exceder el mínimo entre la posición de caja al 4 de noviembre de 2021 y el promedio mensual de saldos diarios registrados en octubre de 2021, sin considerar los valores emitidos por residentes que se hubieran considerado. Excluyendo esta posición de efectivo especial, la posición global neta está limitada a una posición comprada máxima del 4%.
Ratios de liquidez	Ratio de cobertura de liquidez Ratio de fondeo estable neto	LCR \geq 1 NSFR \geq 1

Requerimientos de efectivo mínimo

En el marco de la pandemia de Covid-19, el BCRA alivió los requerimientos de efectivo mínimo al aumentar la cantidad de deducciones permitidas. El 31 de marzo de 2021, el BCRA dictaminó deducciones adicionales permitidas para reducir los requisitos de efectivo mínimo. Las deducciones más relevantes vigentes a la fecha incluyen:

		Deducción
Préstamos otorgados (saldos) a MiPyMES	A aquellos préstamos otorgados hasta el 15 de octubre de 2020	40% (saldo total concedido a PyME a tasa de interés del 24%)
	A aquellos préstamos otorgados desde el 15 de octubre de 2020	40% pero solo si los beneficiarios del préstamo pertenecen a sectores considerados elegibles para el ATP y que después del 19 de marzo no importaron bienes de consumo final (excepto productos o insumos médicos)
	A aquellos préstamos otorgados desde el 6 de noviembre de 2020	24% de los préstamos otorgados a PyME a tasa de interés del 27%
		7% de préstamos otorgados a PyME a tasa de interés del 33%
	A aquellos préstamos otorgados desde el 1 de abril de 2022	7,5% de préstamos otorgados a PyME a tasa de interés del 35% y 43%
	A aquellos préstamos otorgados desde el 16 de junio de 2022	34% del saldo de préstamos otorgados a Pymes con tasa de interés del 42%
	A aquellos préstamos otorgados desde el 29 de julio de 2022	40% del saldo de préstamos otorgados a Pymes con tasa de interés del 50%
	A aquellos préstamos otorgados desde el 12 de agosto de 2022	40% del saldo de préstamos otorgados a Pymes con tasa de interés del 59%
	A aquellos préstamos otorgados desde el 16 de septiembre de 2022	40% de los préstamos otorgados a Pymes con tasa de interés al 64,5%

Requerimientos de efectivo mínimo [cont.]

En el marco de la pandemia de Covid-19, el BCRA alivió los requerimientos de efectivo mínimo al aumentar la cantidad de deducciones permitidas. El 31 de marzo de 2021, el BCRA dictaminó deducciones adicionales permitidas para reducir los requisitos de efectivo mínimo. Las deducciones más relevantes vigentes a la fecha incluyen:

		Deducción
Financiamiento total otorgado a clientes elegibles, a tasas de interés del 0%		60%
Financiaciones en forma agregada en pesos otorgadas bajo el programa "Ahora 12", con un límite del 6% sobre los artículos en pesos sujetos a las reglas de efectivo mínimo del Banco Central.	A aquellos préstamos otorgados hasta el 30 de septiembre de 2020	35%
	A aquellos préstamos otorgados desde el 1 de octubre de 2020	50%
Préstamos otorgados en los meses anteriores a personas humanas y Pymes que no fueron incluidos por las entidades financieras en la Central de deudores del sistema financiero al 31 de diciembre de 2020		100%
Crecimiento de canales digitales y automáticos	A aquellas Entidades financieras que hayan implementado la apertura remota y presencial de la "Cuenta Gratuita Universal	0,25% del requerimiento total (para aquellas entidades con un crecimiento del 3% al 3,99%) 0,5% del requerimiento total (para aquellas entidades con un crecimiento del 4% al 4,99%) 0,75% del requerimiento total (a aquellas entidades con crecimiento superior al 5%)

Requerimientos de efectivo mínimo [cont.]

A la fecha de esta presentación, los requerimientos de efectivo mínimo para los depósitos en AR\$ son los siguientes:

Requerimientos mínimos	Efectivo	Leliq	Bonos del Tesoro	Total
Cajas de ahorro	40%	0%	5%	45%
Cuentas corrientes	40%	0%	5%	45%
Cuentas corrientes - Fondos mutuos	0%	0%	0%	0%
Depósitos a plazo fijo	0%	27%	5%	32%

A la fecha de esta presentación, los requerimientos de efectivo mínimo para los depósitos en US\$ son los siguientes:

- 25% para Cajas de Ahorro y Cuentas Corrientes
- 23% para Plazo Fijos hasta 29 días de plazo

¡Gracias!

